

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las once horas y cinco minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 111/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia por parte del ciudadano [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información requerida consistente en: ""1) ¿En qué consiste el PESN? 2) Periodo en el que se ejecutó el "PESN". 3) Objetivos. 4) Criterios para aplicar al PESN. 5) Número de iniciativas individuales y asociativas (De San Salvador). 6) Información de los rubros de las microempresas que se beneficiaron del proyecto (según a lo que se dedicaban del municipio de San Salvador). 7. Personal involucrado en la implementación del PESN. 8. Los casos de éxito y las desistencia al proyecto al final del periodo. 9. Fuentes de financiamiento y Presupuesto para llevar a cabo el "PESN". 10. Logros o alcance del proyecto. 11""". Situación actual; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La información requerida será proporcionada a través del medio señalado.

Oficial de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

**Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la persona solicitante.

